



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, adoptó, los siguientes acuerdos:

"I.- PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta.

La Concejala D^a. Jennifer Miranda, plantea que debe aclararse lo que manifestó con respecto a la posicionamiento de su grupo respecto al borrador del decreto de viviendas vacacionales en la página 33.

A continuación el Alcalde somete a votación el contenido del acta siendo aprobada con la señalada corrección.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 18/2018. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DIFERENTES ÁREAS DE GASTO.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Alcaldía-Presidencia ha dictado Providencia, con fecha 14 de septiembre de 2018, por la que se ordena iniciar expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área.

2.- El Interventor Accidental, con fecha 14 de septiembre de 2018, emite informe de estabilidad presupuestaria, en el que concluye que con base en los cálculos efectuados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación en las Entidades Locales.

3.- Por la Intervención de Fondos, con fecha 14 de septiembre de 2018, se emite informe detallado de Altas en Aplicaciones de Gastos y Bajas en Aplicaciones de Gastos, a los efectos de poder llevar a cabo la modificación presupuestaria prevista,

concluyendo el informe que se ha comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del TRLRHL y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, siendo el expediente informado favorablemente.

4.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Transparencia, Seguridad y Emergencias, Modernización y Accesibilidad, con fecha 21 de septiembre de 2018, ha emitido dictamen favorable.

5.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Y el Art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

“Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta.”

Tras el debate producido, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 18/2018 del Presupuesto en vigor, por Transferencias de Créditos entre aplicaciones de diferentes Áreas de Gastos, que a continuación se detalla:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Créditos Iniciales	Modificación de Crédito
132.00	120	03	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SUELDOS GRUPO C1	663.991,58	10.928,19
132.00	120	06	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. TRIENIOS	111.427,62	1.833,91
151.00	120	00	URBANISMO-SUELDOS GRUPO A1	59.890,32	985,69
151.00	120	01	URBANISMO-SUELDOS GRUPO A2	39.498,06	650,07
151.00	120	03	URBANISMO-SUELDOS GRUPO C1	10.083,76	165,96
151.00	120	04	URBANISMO-SUELDOS GRUPO C2	42.735,90	703,36
151.00	120	06	URBANISMO-TRIENIOS	30.407,00	500,45
231.00	120	00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SUELDOS GRUPO A1	29.945,16	492,85
231.00	120	01	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SUELDOS GRUPO A2	13.166,02	216,69



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

231.00	120	04	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SUELDOS GRUPO C2	8.547,18	140,67
231.00	120	06	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-TRIENIOS	10.464,32	172,23
920.00	120	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO A1	44.917,74	739,27
920.00	120	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO C1	20.167,52	331,92
920.00	120	04	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO C2	34.188,72	562,69
920.00	120	05	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO CE	7.833,00	128,92
920.00	120	06	ADMINISTRACIÓN GENERAL-TRIENIOS	23.749,32	390,87
931.00	120	00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO A1	44.917,74	739,27
931.00	120	01	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO A2	13.166,02	216,69
931.00	120	03	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO C1	10.083,76	165,96
931.00	120	04	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO C2	25.641,54	422,02
931.00	120	06	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-TRIENIOS	9.841,14	161,97
120 PERSONAL FUNCIONARIO- RETRIBUCIONES BÁSICAS					20.649,67
132.00	121	00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMPLEMENTO DESTINO	357.722,64	5.887,52
132.00	121	01	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	568.951,56	9.363,99
132.00	121	03	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. OTROS COMPLEMENTOS	248.666,34	4.092,63
151.00	121	00	URBANISMO-COMPLEMENTO DESTINO	79.315,68	1.305,40
151.00	121	01	URBANISMO-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	110.643,96	1.821,02
151.00	121	03	URBANISMO-OTROS COMPLEMENTOS	52.665,58	866,79
231.00	121	00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-COMPLEMENTO DESTINO	25.106,88	413,22
231.00	121	01	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.322,40	663,64
231.00	121	03	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-OTROS COMPLEMENTOS	18.093,72	297,79
920.00	121	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO DESTINO	59.480,40	978,95
920.00	121	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	94.907,76	1.562,02
920.00	121	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL-OTROS COMPLEMENTOS	40.817,87	671,79
931.00	121	00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-COMPLEMENTO DESTINO	55.189,92	908,33
931.00	121	01	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	104.587,56	1.721,34
931.00	121	03	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-OTROS COMPLEMENTOS	39.718,82	653,71
121 PERSONAL FUNCIONARIO- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					31.208,15
51.00	130	00	URBANISMO-RETRIBUCIONES BÁSICAS	37.617,16	619,12
151.00	130	02	URBANISMO-OTRAS REMUNERACIONES	4.800,00	79,00
320.00	130	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.179,41	282,74
330.00	130	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BÁSICAS	25.076,10	412,71
920.00	130	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL-RETRIBUCIONES BÁSICAS	19.281,08	317,33
130 PERSONAL LABORAL FIJO					1.710,91
132.00	131	00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. RETRIBUCIONES	41.567,85	684,14
151.00	131	00	URBANISMO-RETRIBUCIONES	724.217,47	11.919,41

164.00	131	00	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-RETRIBUCIONES	44.827,64	737,79
170.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE-RETRIBUCIONES	54.273,45	893,25
231.00	131	00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-RETRIBUCIONES	1.741.375,32	28.660,14
320.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-RETRIBUCIONES	530.623,05	8.733,17
330.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES	401.351,75	6.605,58
327.00	131	00	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA-RETRIBUCIONES.	95.222,78	1.567,21
327.00	131	01	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA-RETRIBUCIONES.	74.737,81	1.230,06
340.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES	126.692,20	2.085,14
410.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA-MEJORAS ESTRUCTURALES AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS-RETRIBUCIONES	25.379,28	417,70
430.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS-RETRIBUCIONES	49.318,50	811,70
439.00	131	00	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES-AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. RETRIBUCIONES	140.478,73	2.312,05
920.00	131	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL-RETRIBUCIONES	425.807,42	7.008,08
931.00	131	00	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-RETRIBUCIONES	141.699,39	2.332,14
131 PERSONAL LABORAL TEMPORAL					75.997,55
231.00	143	00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-RETRIBUCIONES	66.470,88	1.094,00
320.00	143	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-RETRIBUCIONES	19.983,85	328,90
143 OTRO PERSONAL					1.422,90
132.00	160	02	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	603.843,85	9.938,26
132.00	160	03	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	12.982,68	213,67
151.00	160	02	URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	124.809,46	2.054,16
151.00	160	03	URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	242.294,88	3.987,77
151.00	160	04	URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	15.221,76	250,52
164.00	160	03	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	14.178,48	233,35
170.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE -SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21.160,86	348,27
211.00	160	08	PENSIONES- ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA A FUNCIONARIOS	33.750,54	555,48
231.00	160	02	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	48.083,55	791,38
231.00	160	03	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	583.295,93	9.600,08
231.00	160	05	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL.- OTRO PERSONAL	24.406,29	401,69
320.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	173.106,22	2.849,04
320.00	160	04	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	6.665,04	109,70
320.00	160	05	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL.- OTRO PERSONAL	7.464,71	122,86
330.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	134.767,78	2.218,05
330.00	160	04	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	9.747,00	160,42
327.00	160	03	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA-SEGU-	53.647,39	882,95



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

			RIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
340.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	43.605,18	717,67
410.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA-MEJORAS ESTRUCTURALES AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.481,92	172,51
430.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15.268,03	251,29
439.00	160	03	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	47.110,97	775,37
912.00	160	01	ÓRGANOS DE GOBIERNO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL EVENTUAL	76.094,52	1.252,39
920.00	160	02	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	93.890,91	1.545,29
920.00	160	03	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	139.531,84	2.296,46
920.00	160	04	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	5.970,96	98,27
931.00	160	02	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	81.116,37	1.335,04
931.00	160	03	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	46.041,84	757,77
160 GASTOS DE PERSONAL-PRESTACIONES SOCIALES					43.919,70
912.00	110	00	ÓRGANOS DE GOBIERNO -RETRIB. BÁSICAS PERS. EVENTUAL GABINETE	218.400,00	3.954,50
110 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL					3.954,50
TOTAL					178.863,38

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Créditos Iniciales	Modificación de Crédito
920.00	500	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL-FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	200.000,00	178.863,38

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- ASUNTOS DE URGENCIAS

El Portavoz de Coalición Canaria, **D. Jacobo Iván Pérez Cabrera**, indica que es un cumplimiento de una sentencia judicial que nos obliga a crear una plaza de trabajadora, tenemos que traerla en este Pleno para no dilatar más en el tiempo y nos puedan llamar la atención desde los juzgados por no llevarla a cabo.

La **Alcaldía-Presidencia**, manifiesta que es una sentencia que han ganado y ahora se vota la urgencia para crear la plaza de profesora de música.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los veintidós concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, se incluye este asunto en la presente sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

URGENCIA 3.1. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA N.º 200/2018, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN RELACIÓN A LA DEMANDA PRESENTADA POR D.ª ALICIA SUÁREZ HERNÁNDEZ.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado Sentencia con fecha 11 de junio de 2018, en el procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº 98/2018, seguido a instancia de D.ª Alicia Suárez Hernández contra el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la que se estima la demanda presentada y se declara improcedente el despido de la actora, debiendo procederse a la readmisión de la trabajadora con abono de salarios de tramitación correspondiente.

2.- En la plantilla de personal no consta la existencia de plaza vacante de profesor/a música (en ninguna de las especialidades).

3.- Por la Concejalía Delegada de Personal se ha dictado Providencia, de fecha 20 de julio de 2018, para la readmisión de la trabajadora D.ª Alicia Suárez Hernández, conforme a la sentencia dictada.

4.- Consta Informe de Intervención de 31 de agosto de 2018, señalando en el punto tercero "... de los datos obrantes en esta dependencia y, salvo manifestación expresa por el Área de Recursos Humanos, no existe puesto vacante y, por consiguiente, no existe crédito, salvo que se utilice el de la vinculación jurídica..." y en la conclusión 3º "Esta Administración deberá adoptar las medidas que sean necesarias para la cobertura regular del puesto creado. Téngase en cuenta que el artículo 19.Uno.7, de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado establece que "no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial"



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

5.- Por la Directora de la Escuela de Música con fecha 25 de septiembre de 2018, se solicita la contratación de profesora de la especialidad de piano con la mayor urgencia posible, toda vez que las actividades ordinarias del curso 2018-2019 ya han comenzado y los alumnos de la especialidad de piano ya han abonado el pago de sus matrículas y existe una sentencia de readmisión de una trabajadora, profesora de piano.

6.- La Técnico de Recursos Humanos, con fecha 25 de septiembre de 2018, emite informe jurídico en relación a la sentencia n.º 200/2018, dictada con fecha 11 de junio de 2018, cuyo fallo estima la demanda presentada por D^a. Alicia Suárez Hernández, así como su readmisión. En su consecuencia, procede la toma de conocimiento, ejecución de sentencia y la creación de una plaza de profesor/a de música.

7.- Por el Intervención de Fondos, con fecha 26 de septiembre de 2018, se ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Segunda.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Tercera.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta.- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Quinta.- Es competencia del Pleno Municipal la creación de una plaza de profesor/a de Música (Administración General de la Educación)

“Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta.”

Tras el debate producido, el **Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 200/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11 de junio de 2018, en el

procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº 98/2018, seguido a instancia de D^a. Alicia Suárez Hernández contra el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en la que se estima la demanda presentada y se declara improcedente el despido de la actora, debiendo procederse a la readmisión de la trabajadora con abono de salarios de tramitación correspondiente.

SEGUNDO.- En cumplimiento y acatamiento del fallo de la referida Sentencia crear una plaza de profesor/a de música a los efectos de la readmisión de D^a. Alicia Suárez Hernández.

URGENCIA 3.2 RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES PRODUCIDOS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 25 DE JUNIO DE 2018, EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, adoptó acuerdo respecto a la resolución de reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobándose definitivamente dicho presupuestado y posteriormente publicando en el BOP n.º 78, de fecha 29 de junio de 2018.

2.- La Técnico de Recursos Humanos, con fecha 24 de septiembre de 2018, emite informe jurídico en relación a la corrección de errores materiales detectados en la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como también el aumento de una plaza de profesor de música como consecuencia del cumplimiento de la sentencia n.º 200/2018, respecto a la readmisión de una profesora. A los efectos de subsanación de dichos errores, seguidamente se detallan los mismos:

	DONDE DICE	DONDE DICE	DEBE DECIR	DEBE DECIR
FUNCIONARIOS DE CARRERA. DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	PLAZAS	VACANTES
Técnico Adm. General	8	-	7	3
Arquitecto/a			1	1
Psicólogo /a	1	-	1	1
Arquitectos técnicos	2	-	2	1

	DONDE DICE	DONDE DICE	DEBE DECIR	DEBE DECIR
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO. NO FIJO. DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	PLAZAS	VACANTES
Profesor/a de música	8	-	9	-



3.- Por el Intervención de Fondos, con fecha 26 de septiembre de 2018, se ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece en el artículo 109.2. señala que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- A la vista de lo anterior, es competencia del Pleno Municipal la corrección de los errores señalados en el antecedente 2 de este acuerdo.

“Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta.”

Tras el debate producido, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO.- Corregir los errores materiales detectados en la descripción de la plantilla de personal aprobada con el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018, en el sentido expuesto en los antecedentes, quedando según se indica a continuación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA. DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
Técnico Adm. General	7	3
Arquitecto/a	1	1
Psicólogo /a	1	1
Arquitectos técnicos	2	1

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO. NO FIJO. DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
Profesor/a de música	9	-

SEGUNDO.- Efectuar las correspondientes publicaciones.

II. PARTE DECLARATIVA

1.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR A EFECTOS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN LA COSTA GRANADILLERA, DEBIDO A LOS INCIDENTES MEDIOAMBIENTALES ACAECIDOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Partido Popular, con fecha 1 de agosto de 2018, registro de entrada 27.301, se presenta moción a los efectos de control de la contaminación en la costa Granadillera, debido a los incidentes medioambientales acaecidos durante el primer semestre del año 2018, con el siguiente texto:

“MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE GRANADILLA

A EFECTOS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN LA COSTA GRANADILLERA, DEBIDO A LOS INCIDENTES MEDIOAMBIENTALES ACAECIDOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El partido popular en la actual legislatura -primero con una moción desde la oposición y luego como parte del gobierno municipal- se ha preocupado de buscar solución al histórico problema de los emisarios de Pelada, y la zona de Los Martines en el Médano, reiterando la necesidad de la depuradora en esta zona para el tratamiento de aguas residuales, que no contaminen nuestro litoral. En esta misma línea de actuación, a fin de dar una solución razonable y adecuada a la anterior problemática, se ha llevado en fechas recientes una colaboración con el Cabildo de Tenerife, con una inversión próxima a los 500.000 euros, encaminada a habilitar el aliviadero del muelle.

De igual modo, por parte de D. Marcos José González Alonso –como responsable de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granadilla– se está en estrecha vigilancia con las entidades encargadas de los controles de Salud Pública; para mantener un control exhaustivo de contaminación de las playas de nuestro municipio, de modo que sean aptas para el baño y adoptar las medidas de prevención ex ante necesarias ante la aparición de micro-algas y de bacterias tipo E-Coli durante las últimas etapas estivales.

Desde el Grupo Popular de Granadilla venimos a manifestar nuestra preocupación por los elevados índices de contaminación, así como por los incidentes medioambientales y los impactos que estos suponen a nuestras aguas costeras; las cuales comprenden desde los límites con Arico en las cercanías del Polígono de Granadilla, hasta el núcleo de Los Abrigos, pasando por El Médano, La Tejita, y el resto del litoral.

Los perjuicios pueden ser múltiples, véase que la contaminación marina no sólo afecta a nuestro ecosistema subacuático y a nuestros espacios Naturales Protegidos como pueden ser en las zonas de Montaña Pelada o los Sebadales marinos sino, también, a la seguridad ambiental e higiene de nuestros conciudadanos, a la economía -tanto la derivada del turismo que ha proliferado en los últimos años sobre todo en El Médano, como la derivada de la pesca en el caso de Los Abrigos- o de disfrutar de la propia



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

naturaleza de una playa como puede ser la Tejita, situada en las inmediaciones del espacio natural protegido de Montaña Roja.

Si ya de antiguo venimos sufriendo la lacra de índices de contaminación no aptos y vertidos a nuestras aguas de forma incontrolada, nuestra preocupación sobre el control de las costas granadilleras en esta materia se ve acrecentada, dada cuenta de los lamentables incidentes medioambientales sucedidos en este primer semestre del año 2018.

Baste a modo ejemplificativo recordar que el día 18 de enero de 2018 se produce una fuga de queroseno desde el área de descarga, procedente de uno de los puntos de repostaje de Cepsa, desde el cual los barcos suministran combustible a la instalación del aeropuerto Tenerife Sur. Este derrame provenía de una válvula mal cerrada y afectó al Espacio Natural Protegido de Montaña Roja, ocasionando el cierre momentáneo de la Playa de la Tejita hasta que se eliminase la mencionada contaminación una vez sellada la válvula por los buzos de la empresa Cepsa.

Igualmente, en la fecha de 28 de mayo de 2018 se publica en redes sociales un video donde se muestran los vertidos de una tubería submarina frente al Polígono de Granadilla, lo que ocasiona la apertura de un expediente por parte de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias a la empresa ENDESA, titular de las instalaciones.

A raíz de la publicación de este video, dado que en los últimos meses se han detectado en la costa de Tenerife numerosos puntos de emisión de vertidos al mar, se rescata un informe de hace más de diez años que poco ha cambiado, del cual se desprende que en la isla sólo se vierten 2,3 millones de litros de agua al día correctamente tratada, mientras que el 96% del total de emisiones incumple la directiva Europea en este ámbito.

Debe añadirse que desde la Concejalía competente de este Ilustre Ayuntamiento, en este mismo año, se ha requerido a empresas ubicadas en el Polígono Industrial de Granadilla de las que hay constancia que emiten vertidos frecuentes derivados de su actividad o de sus procesos productivos, entre las que se encontraban –entre otras: Endesa, Mercadona, Surpan y Mesturados Canarias–.

Ha de adelantarse que los resultados sobre el cumplimiento del tratamiento de la normativa de emisiones al medio ambiente son poco concluyentes y no sirven para esclarecer las cuestiones planteadas. En consecuencia, resulta necesario que mediante esta moción del Grupo Popular de Granadilla se lleve a pleno la necesidad de que aquellas empresas sean requeridas de informe medioambiental sobre sus respectivas actividades industriales o comerciales.

Finalmente, cabe manifestar que en base a las competencias ostentadas por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla y, en particular, con el fin de cumplir los objetivos perseguidos desde la Concejalía de Medio Ambiente; relativos, estos, a mantener la

calidad ambiental de nuestro medio costero, sus aguas y playas, este grupo municipal del Partido Popular de Granadilla de Abona propone elevar ante el Pleno de la Corporación Municipal las siguientes cuestiones:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la entidad CEPSA, dados los hechos ocurridos relativos al suministro de combustible que los barcos realizan a la instalación del aeropuerto Tenerife Sur, a los efectos de que remita informe en el que se haga constar las medidas de actuación y planes de control ambiental con los que cuenta para el desarrollo de tales actividades; así como informe en el que consten detallados los hechos acaecidos, las actuaciones realizadas para el control del vertido y la evaluación de los posibles daños causados al Espacio Natural Protegido de Montaña Roja.

SEGUNDO.- Requerir a las entidades mercantiles Endesa, Mercadona, Surpan y Mesturados Canarios, a razón de que emitan informe de los niveles de emisiones a la atmósfera y vertidos al espacio terrestre-marino derivados de sus respectivas actividades en la zona del Puerto de Granadilla.”

2.- La Comisión Informativa de Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad, con fecha 17 de septiembre de 2018, ha emitido dictamen favorable.

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, es sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10** (7 de Concejales de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del Partido Popular)
- **Votos en contra: 1** (Concejal de Izquierda Unida Canarias- Los Verdes)
- **Abstenciones: 10** (9 de los Concejales de PSOE y 1 del Concejal de Ciudadanos)

Por ello, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la entidad CEPSA, dados los hechos ocurridos relativos al suministro de combustible que los barcos realizan a la instalación del aeropuerto Tenerife Sur, a los efectos de que remita informe en el que se haga constar las medidas de actuación y planes de control ambiental con los que cuenta para el desarrollo de tales actividades; así como informe en el que consten detallados los hechos acaecidos, las actuaciones realizadas para el control del vertido y la evaluación de los posibles daños causados al Espacio Natural Protegido de Montaña Roja.

SEGUNDO.- Requerir a las entidades mercantiles Endesa, Mercadona, Surpan y Mesturados Canarios y a cualquier otra empresa que se instale en el futuro, a razón de que emitan informe de los niveles de emisiones a la atmósfera y vertidos al espacio terrestre-marino derivados de sus respectivas actividades en la zona del Puerto de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Granadilla, que remita informe en el que se haga constar las medidas de actuación y planes de control ambiental con los que cuenta para el desarrollo de tales actividades.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Industria y de la Consejería de Medio Ambiente la remisión de los informes correspondientes a dichas actuaciones con respecto a la evolución ambiental y al seguimiento ambiental de las autorizaciones que tienen, con respecto a los vertidos.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA DEL HERMANO PEDRO.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Grupo Socialista, con fecha 5 de septiembre de 2018, registro de entrada 31.762, se presenta moción para la reparación de la carretera del Hermano Pedro, con el siguiente texto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Camino al Hermano Pedro, que conecta San Isidro con la zona de Montaña Roja, es una vía cada vez más utilizada. Se trata de una carretera que en muchas ocasiones es usada como desahogo por los vecinos que se dirigen a las zonas de Sotavento, la Mareta o Los Abrigos. En los últimos meses, ha servido también como ruta de conexión entre San Isidro y El Médano a consecuencia del reasfaltado de la vía principal. Además, es un camino altamente frecuentado tanto por peatones, que usan la vía para caminar, como por ciclistas a los que les resulta más segura que la TF-64 y la TF-643.

Así mismo, esta vía es transitada por personas que asisten a la Cueva del Santo Hermano Pedro, la cual recibe miles de visitantes de todas partes del mundo cada año, tanto en momentos de celebración como durante el resto del año.

El uso y el paso del tiempo han deteriorado gravemente dicha carretera. La falta de arsén y los socavones que se han hecho a los márgenes de la misma provocan, tanto para viandantes como para vehículos y, sobre todo, ciclistas, graves riesgos para la seguridad de todos ellos. En el caso concreto de los usuarios de bicicletas, las malas condiciones de la vía les obliga a adentrarse excesivamente en la carretera para esquivar los baches y socavones, con el consecuente riesgo para su integridad física.

Por todo ello, resulta más que necesario, teniendo en cuenta que se trata de una carretera de ámbito municipal, proceder tanto a la repavimentación del firme como a la creación de arsenes que puedan mejorar las condiciones de seguridad de la vía y, por tanto, hagan esta carretera más transitable. Asimismo, se hace necesario dotar al citado

camino de iluminación suficiente, teniendo en cuenta que la vía carece de la misma y queda completamente a oscuras al llegar la noche.

En virtud de los motivos expuestos, y en aras a incrementar las condiciones de seguridad para quienes transitan por esta vía, el grupo socialista propone que el Pleno del Ayuntamiento de Granadilla

ACUERDE

- Destinar partida presupuestaria para la repavimentación, iluminación y creación de arceles en la vía conocida como "Carretera del Hermano Pedro", en aras a dotar de seguridad la misma.
- Ejecutar dicha obra a la finalización de las de reparación del firme de la carreterera principal que une San Isidro y El Médano."

2.- La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Patrimonio Histórico Artístico, con fecha 17 de septiembre de 2018, ha emitido dictamen favorable.

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

"Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta."

Tras el debate producido, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO.- Destinar partida presupuestaria para la repavimentación, iluminación y creación de arceles en la vía conocida como "Carretera del Hermano Pedro", en aras a dotar de seguridad la misma. Además colocar señalética en el camino del Hermano Pedro, La Tejita y La Mareta.

SEGUNDO.- Ejecutar dicha obra a la finalización de las de reparación del firme de la carreterera principal que une San Isidro y El Médano.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER SOCIAL.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Grupo Socialista, con fecha 5 de septiembre de 2018, registro de entrada 31.761, se presenta moción para el otorgamiento de subvenciones directas de carácter social, con el siguiente texto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Ayudas de Emergencia Social (en adelante, AES) se configuran como instrumento orientado a prevenir el riesgo de exclusión personal, social y/o laboral; así como para



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

facilitar la inclusión de quienes carecen de los recursos suficientes para el ejercicio efectivo de los derechos sociales.

Granadilla de Abona ha sido un municipio referente en el estudio e implementación de políticas sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y, en especial, de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Esa ha sido la impronta de cada uno de los mandatos en que ha gobernado el Partido Socialista en este municipio, que colocó al mismo como referente a nivel, incluso, regional.

En ese marco de avance continuo en materia social, el Grupo Socialista considera que el sistema actual de concesión de AES de alimentos ni es eficiente, ni da una respuesta amplia y adecuada a las personas que ostentan la condición de beneficiarias. La "Despensa Municipal de Alimentos" nació por imperativo jurídico administrativo y fue una iniciativa que daba respuesta a un contexto político y jurídico concreto, que no era otro que el de la necesidad de controlar el destino y buen uso del dinero público, regulado todo ello por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Sin embargo, este sistema de "Despensa" tiene una serie de inconvenientes tanto estructurales como sociales. La poca eficiencia económica y administrativa, la localización centralizada del servicio, la composición de los lotes, las limitantes condiciones de accesibilidad y las propias del local son algunos de esos problemas estructurales. Pero, sin duda alguna, resultan especialmente relevantes las deficiencias sociales, definidas tanto por las personas usuarias como por profesionales como "falta de dignidad" de quien se ve obligado a acudir a un lugar concreto a retirar una aportación concreta, lo que puede confundirse con beneficencia o caridad. Nada más lejos de lo que pretenden tanto los profesionales y técnicos de lo social como quienes defienden y trabajan a diario por hacer valer un derecho básico para las personas beneficiarias.

La ayuda de emergencia a través de la "Despensa Municipal" no favorece la **autonomía y responsabilidad de la persona en su proceso y en la autogestión de sus recursos, objetivo fundamental y último de toda intervención social**. Un agente externo elige los alimentos que se deben comer y las cantidades, se selecciona qué empresa los suministra y las personas beneficiarias se colocan en una fila, esperando a recibir el correspondiente lote. Todo ello contribuye a etiquetar y encasillar socialmente a las mismas.

La Ley de Servicios Sociales aboga por un "**Régimen de Bienestar Social**" basado en la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación de las personas, en la proximidad a la ciudadanía y en el fomento la participación del resto de la sociedad en este tipo de encomiendas, entre otras prerrogativas. En el mismo sentido se pronuncia el Código Deontológico del Trabajo Social en su artículo 5, al mencionar expresamente que "cada individuo tiene derecho a la autorrealización"; o en su artículo 11, en el que se hace alusión al "derecho a la intimidad". Sin embargo, **es claro que el sistema actual no garantiza esos derechos**.

Compartimos y hacemos nuestras las quejas de muchas personas beneficiarias de las actuales AES en relación con que no traspasan lo asistencial, paliativo y paternalista; así como la circunstancia de que en muchas ocasiones se firma la recepción de alimentos que no están en el lote por la falta de productos, lo cual está relacionado con problemas de logística de la empresa suministradora.

Entendemos que es el momento de seguir avanzando, de acometer con valentía, criterio y rigor nuevas políticas, más adecuadas a las necesidades existentes y destinadas a la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias. Por ello vemos funcional, operativo y necesario poner en marcha un nuevo sistema para la cobertura de una de las necesidades más básicas y esenciales de la vida. **Un sistema que atribuya a las personas que lo soliciten y que reúnan los requisitos exigidos una subvención directa, de tipo económico, para la adquisición de alimentos.**

El objetivo principal del cambio que propone el Grupo Socialista es **garantizar el respeto a la dignidad de las personas y el desarrollo de su propia autonomía y capacidad de autogestión.** Ello evitaría la estigmatización de la persona y se transformaría en una herramienta menos hiriente, más digna, discreta y responsable.

El marco jurídico español es claro, la propia Constitución Española. Al referirse en su artículo 10 a los derechos y deberes fundamentales, hace alusión a la dignidad de la persona como derecho inviolable. La Declaración Universal de Derechos, la Carta Europea y la práctica totalidad de los convenios y tratados internacionales en esta materia recalcan la importancia de poner en práctica las Políticas Sociales de la manera más digna, correcta y coherente posible.

Este sistema contribuye también a avanzar en el ámbito de la igualdad entre personas, eliminando discriminaciones por razón de discapacidad, criterio que no cumple en la actualidad la Despensa. En el mismo sentido, se promueve el consumo cercano y se fortifica la economía local, ya que la persona beneficiaria podría ir a comprar a cualquier comercio de su barrio o entorno, contribuyendo así al sostenimiento de los negocios locales.

Desde un punto de vista práctico, se puede afirmar que dicho cambio de sistema es perfectamente viable, demostrado entre otros factores por el hecho de que diversos Ayuntamientos de nuestro entorno ya están otorgando AES de alimentos a través del método de la subvención directa. Entre ellos, Adeje, Arona, Güimar, La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Somos conscientes de que este sistema debe ser complementado con la posibilidad de acceder a la ayuda en especie en aquellos casos en que, por problemas tales como la imposibilidad de acceder a la subvención por la existencia de una deuda con la Administración, sea difícil otorgar la subvención directa. Sin embargo, **creemos que la ayuda en especie debe utilizarse sólo con carácter residual para aquellos casos en que sea inviable conceder la AES a través del sistema de subvención directa.** El otorgamiento de este tipo de ayudas, teniendo en cuenta que lo que tiene que prevalecer es el alimento y dignidad de la persona beneficiaria, debe estar por encima de cualquier traba o dificultad administrativa.



Por todos los motivos anteriormente expuestos, y porque el **Grupo Socialista considera que el sistema de subvención directa es el que respeta y garantiza en mayor medida el cumplimiento de todos los principios y derechos mencionados**, propone que el Pleno de la Corporación

ACUERDE

- Aplicar el sistema de subvención directa para la adquisición de alimentos, modificando en todo lo necesario los preceptos de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de Ayudas de Emergencia Social del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona que regulen esta materia. Cualquier modificación efectuada deberá hacer compatible este sistema con el de ayudas en especie, que se viene aplicando, para aquellos casos en que sea administrativamente inviable otorgar la ayuda a través del sistema de subvención directa.
- Constituir una Comisión Técnica de Seguimiento, compuesta por los técnicos municipales en esta materia a los efectos de valorar y de estudiar de manera pormenorizada cómo poner en marcha, de la manera más eficiente y respetuosa con los derechos y la dignidad de la persona beneficiaria, el sistema de subvención directa. Dicha comisión deberá crearse inmediatamente después de alcanzado el acuerdo plenario."

2.- La Comisión Informativa de Área Social, Igualdad, Salud y Vivienda, con fecha 17 de septiembre de 2018, ha emitido dictamen favorable.

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Tras las intervenciones que constan en acta, es sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10** (9 de los Concejales del PSOE y 1 Concejal de Izquierda Unida Canarias-Los Verdes)
- **Votos en contra: 10** (7 de Concejales de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del Partido Popular)
- **Abstenciones: 1** (1 del Concejal de Ciudadanos)

Habiéndose producido el mismo número de votos a favor que en contra, se somete nuevamente a votación, quedando rechazada por 11 votos en contra y 10 votos a favor, al haber ejercido el Presidente el voto de calidad.

Por ello, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista para el otorgamiento de subvenciones directas de carácter social.

4.- ASUNTOS DE URGENCIAS

Por la Presidencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concede a los miembros corporativos la posibilidad de someter en este acto, a la consideración del Pleno, algún asunto de urgencia.

A continuación la Concejala del Grupo Socialista, **D^a. Jennifer Miranda Barrera**, indica que nosotros traemos una moción mediante la cual queremos dar traslado una iniciativa vecinal, de la asociación de vecinos de Los Abrigos que pretende la celebración de una fiesta en Fin de Año, como una fiesta de encuentro entre los vecinos y vecinas del núcleo de Los Abrigos, el día 31 de diciembre. La urgencia está perfectamente justificada porque ellos entienden que para poder tomar decisiones de aquí a final de año y para poder saber que no van a contar con el apoyo del Ayuntamiento, buscar la financiación privada, necesitan saber una respuesta ya. Ellos han trasladado esta propuesta a la concejal de Cultura hace ya unas cuantas semanas, y hasta la fecha no han recibido respuesta. Es por ello, que nos solicitan que este pleno tome acuerdo de esta propuesta suya, una iniciativa vecinal que ellos mismos proponen y nosotros simplemente nos hacemos eco para que este pleno se posicione al respecto.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, se incluye el siguiente asunto en el orden del día de esta sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA CELEBRACIÓN DE UN BAILE DE FIN DE AÑO EN LOS ABRIGOS, A PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS.

Vista la propuesta presentada por la Concejala del Grupo Socialista, **D^a. Jennifer Miranda Barrera**, en relación con el traslado de una iniciativa vecinal, de la asociación de vecinos de Los Abrigos que pretende la celebración de una fiesta en Fin de Año, como una fiesta de encuentro entre los vecinos y vecinas del núcleo de Los Abrigos, el día 31 de diciembre.

Tras las intervenciones que constan en acta, es sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14** (9 de los Concejales del PSOE, 3 de los Concejales del Partido Popular, 1 del Concejal de Ciudadanos y 1 del Concejal de Izquierda Unida Canarias-Los Verdes)
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 7** (7 de los Concejales de Coalición Canaria)



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por ello, el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Apoyar la organización del evento relativo a la Fiesta Fin de Año 2018, a celebrarse en la plaza de Los Abrigos, que surge como iniciativa de la Asociación de Vecinos.

SEGUNDO.- Asumir el coste de la organización del evento, a los efectos a dar respuesta a la demanda de los vecinos y vecinas de Los Abrigos.

A continuación por la Concejala del Grupo Socialista, **D^a. Jennifer Miranda Barrera**, se señala que el segundo asunto de urgencia que queremos proponer es en relación al **APOYO A LAS BASES DE LA LUCHA CANARIA EN NUESTRO MUNICIPIO Y A LA REHABILITACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA**. Esta propuesta se hace también, a petición del colectivo de lucha canaria en lo que se refiere a sus bases, porque parece ser que ni los cadetes ni los juveniles de la lucha canaria no van a poder competir, por motivo muy sencillo, teniendo en cuenta que existe un criterio en las bases de ejecución presupuestaria que impide otorgar subvención municipal a los colectivos si no presentan las facturas del previo gasto. Ellos no tienen manera, ahora mismo, de asumir ese coste inicial para comenzar su proyecto. Los pequeños, cadetes y juveniles, no van a poder salir a competir y por lo tanto, la urgencia es completamente justificable, porque si no resolvemos esta cuestión, ellos que tendrían que salir a competir en dos o tres semanas a lo sumo, no van a poder hacerlo, si no le echamos una mano y lo apoyamos.

Por la **Alcaldía-Presidencia**, se va a proceder a la votación de la urgencia o no, y si es urgente comenzamos el debate, y si no se llevará a la comisión informativa.

Tras las intervenciones que constan en acta, es sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8** (7 de los Concejales del PSOE y 1 del Concejal de Izquierda Unida Canarias-Los Verdes)

- **Votos en contra: 11** (7 de los concejales de Coalición Canaria, 3 de los Concejales del Partido Popular y 1 del Concejal de Ciudadanos)

- **Abstenciones: 0**

En su consecuencia no se incluye dicho asunto en el orden del día.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2018.

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día **25 de julio de 2018** hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

2.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL CON DELEGACIÓN ESPECIAL, D. ARQUIPO JOSÉ QUINTERO RUIZ, CON EL OBJETO DE PRESENTAR MEMORIA AÑO 2017 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- D. Arquipo José Quintero Ruiz, mediante escrito presentado el día 12 de septiembre de 2018, n.º 32.924 solicitó su comparecencia en el Pleno con el objeto de presentar memoria año 2017 de la Oficina Municipal de Reclamaciones y Sugerencias.

2.- Por la Alcaldía-Presidencia se ha incluido esta petición en el Orden del Día de este Pleno.

A continuación, el Concejal con Delegación Especial, **D. Arquipo José Quintero Ruiz**, manifiesta que ha presentado la memoria de la oficina municipal de reclamaciones y sugerencia del año 2017, y cumplir con el reglamento de dicha oficina adjuntando la memoria de los datos de gestión del año 2017 y un avance del 2018 (enero a junio), que incluye una presentación con respecto al objeto y funcionamiento de la oficina; el procedimiento para tramitación de los expedientes; informe de expedientes de 2017, con relación a los servicios; los tramitados de septiembre 2015 a junio de 2018; la comparativa de aumento de reclamaciones y sugerencias; la evolución mensual de peticiones recibidas; evolución de expedientes resueltos; evolución de personas atendidas y finalmente el avance de informe de gestión de 2018(enero a junio), concluyendo con los siguientes datos:

	2017	2018 Enero-Junio
Expedientes iniciados	452	445
Expedientes tramitados:	812	325



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Reclamaciones	654	382
Sugerencias	158	63
Expedientes resueltos	492	245
Expedientes en trámite	44	80
Personas atendidas sin llegar a trámite	512	279

Materias y áreas de que se tratan: servicios generales, servicio de limpieza viaria y aceras, alumbrado público, mantenimiento de vías y espacios públicos, abastecimiento de aguas, aprovechamiento, ocupación y utilización del dominio público, recogida de residuos y selectivos, salubridad pública, cementerio, emisiones y vibraciones y otros.

Medidas para la potenciación de forma efectiva de la Oficina en las redes sociales (facebook y twitter) y medidas pendientes: encuestas, aplicaciones, mejora programa informático y concurso de sugerencias.

Los datos arrojan que cada vez es más frecuente que los ciudadanos utilicen la oficina de reclamaciones y sugerencias.

En el año 2016 empezamos a informar por redes sociales que no solamente la oficina era una herramienta para reclamar si no también para sugerir. Cambios en positivo y denunciar aquello que no se estaba haciendo bien. De forma anecdótica que en el año 2015 las sugerencias sólo fueron 14, una vez anunciada esta campaña en el año 2016 fueron 33 y en el año 2017 a 158.

Estamos abierto a cualquier sugerencia de los partidos políticos que se encuentran en la sala.

Por el Concejal del Grupo Socialista, **D. Antonio M. Herrera Regalado**, se indica que analizando con detenimiento el documento me esperaba más, son quince páginas que si quitamos el índice y cómo se llevan a cabo los procedimientos ya nos comemos seis. Nos quitamos la fotografía y nos comemos otras cuatro, quitamos gráficas y nos comemos tres y no hay contenido. Es verdad que se comentan los problemas, las quejas las sugerencias, pero no hay un seguimiento. No se identifican cuales son los problemas y no se hacen propuestas de resolución, que es lo interesante. Por ejemplo de todas las sugerencias me podría usted decir ¿Cuáles ha llevado a cabo? ¿Por qué se quedaron 139 expediente sin tramitar en el 2017? Me gustaría que se hiciera un seguimiento.

El Concejal de Ciudadanos, **D. Arquipo José Quintero Ruiz**, Portavoz del Grupo Mixto, responde al concejal D. Antonio, el reglamento de la oficina ha estipulado la elaboración de una memoria. Le aconsejo a usted que se informe bien de lo que trata una memoria. No obstante le puedo indicar, los expedientes que están sin tramitar del año 2017, son expedientes que al estar en el año 2018 aún están pendientes de resolver por las diferentes Concejalías. Le comento, es una memoria no un análisis

exhaustivo de la Concejalía, es un análisis estadístico. Lo que usted me está proponiendo es una metodología de trabajo no una memoria. Ya D. Juan me hizo la misma pregunta el año pasado. Si usted lo quiere y lo desea en el mismo reglamento de la oficina ahí viene la metodología. Le invito a que se lea el reglamento.

El Portavoz del Grupo Socialista, **D. Juan Rodríguez Bello**, indica que lo que D. Antonio le quiso decir, es que hay memorias y memorias, esto son dos folios pelados. Ya le trasladamos el año pasado y se lo repetimos este año y además sin ningún afán de nada. Para todos los compañeros que estamos en este salón de Plenos e incluso de la población en general, determinar un poco donde están los fallos en la Administración. En Servicios ¿qué áreas concretas? y una propuesta para mejorarlo. Un poco que desarrolle para saber donde entiende los vecinos, dónde están las reclamaciones o donde estamos fallando como Administración, para darle respuesta. Para que las áreas puedan un poco trabajar sobre este tema. No le estamos diciendo nada malo, es para que todos podamos mejorar esta Administración. Está claro que las reclamaciones han crecido hay una malestar creciente. Como usted dice la gente está viendo la oficina. La gente está reclamando en áreas concretas. El área de servicios es muy grande, por ejemplo en el tema de limpieza, jardines y playas, concretar más para saber donde estamos fallando y donde tendrá que intervenir el área determinada. Eso es un poco lo que el compañero le quería decir.

El Concejal de Ciudadanos, **D. Arquipo José Quintero Ruiz**, Portavoz del Grupo Mixto, señala que entiende lo que usted quiere proponer, le recojo la sugerencia y haremos una modificación al reglamento para introducir esta cuestión que propone. No obstante si usted tiene la copia de la memoria, en expedientes tramitados relación de servicios viene por áreas.

La Concejala del Grupo Coalición Canaria, **D^a. María de la O Gaspar González**, quería comunicar que cada vez que D. Arquipo ha tenido un problema del área social, me llama y me explica la queja que han puesto e intento solucionarla sobre la marcha.

La Presidencia da por concluida la comparecencia a petición propia del concejal D. Arquipo José Quintero Ruiz.

3.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO EN SERVICIOS, DEPORTES Y TERCERA EDAD, D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO, A PETICIÓN DEL SR. CONCEJAL DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.

Seguidamente se da cuenta de escrito presentado el día 12 de septiembre de 2018, n.º 32.920 por el Concejal con Delegación Especial, D. Arquipo José Quintero Ruiz, en el que solicita la comparecencia del concejal delegado en Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad, para dar cuenta de los vertidos que se están produciendo en El Médano.

Sometido el asunto a votación, el **Ayuntamiento en Pleno**, por unanimidad de los asistentes,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ACUERDA

La comparecencia ante el Pleno del Sr. Concejal con Delegación en Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad, D. Marcos José González Alonso.”

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

